



OBJ.: PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A. EN EL AEROPUERTO CHACALLUTA DE LA CIUDAD DE ARICA.

EXENTA N° 14/1/2/

0174 /

SANTIAGO, 31 OCT. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/122 de fecha 31 de julio de 2012, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó una concesión consistente en una superficie total de 28,67 mts², distribuidos en 19,27 mts² para la operación de una bodega y un área pavimentada losa de 9,4 mts², todo lo anterior con la finalidad de sustentar los requerimientos del programa de control de la mosca de la fruta, en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
- b) Que el concesionario entregó una boleta bancaria de garantía N° 79214 del Banco Corpbanca por UF 10, con vencimiento al 31 de Octubre de 2012, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente, no dando cumplimiento a lo establecido en la misma Resolución.
- c) Mediante Oficio N° 14/1/2/1215/6836 de fecha 31 de octubre de 2012, esta Dirección General informó a la empresa Servicios Aéreos del Norte S.A., el término anticipado de concesión por no cumplir con la garantía establecida en la Resolución Exenta precitada.
- d) Que mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2012, la empresa Servicios Aéreos del Norte S.A., solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2012, la Sección Gestión de Ingresos, informó que la empresa Servicios Aéreos del Norte S.A. no presenta deudas por concepto de concesiones.

RESUELVO

1. **PÓNESE** término anticipado, a contar de esta fecha, a la concesión otorgada a la empresa Servicios Aéreos del Norte S.A. por no cumplir con la garantía establecida en la Resolución Exenta 14/1/2/122 de fecha 31 de julio de 2012.
2. El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.

3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARIA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCION:

- 3 **EJEM. SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.**
VELÁSQUEZ N° 922-A - ARICA
- 1 **EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**
- 1 **EJEM. DGAC, AEROPUERTO CHACALLUTA – ARICA.**
- 1 **EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.**
- 1 **EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.**
- 2 **EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.**

VIP/MOD/CPA/DSG/31102012